



Tipo de Proceso	:	Declarativo -Verbal
Radicación	:	11001310301920210017000

En atención a las actuaciones que obran en el expediente digital el despacho,

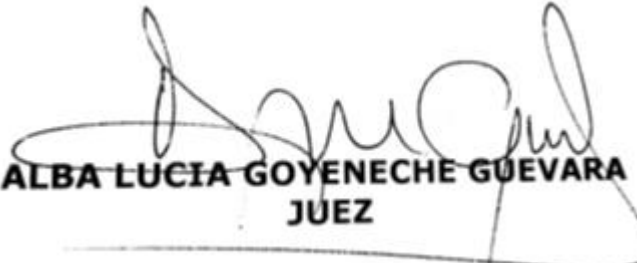
DISPONE

1. Previo a reconocer personería para actuar al Dr. Juan Pablo Giraldo Puerta como apoderado judicial de la entidad demandada, se requiere a dicho profesional del derecho para que acredite que el correo desde el cual se remitió el correspondiente poder, se encuentra inscrito en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales.

Lo anterior toda vez que, el certificado de existencia y representación legal de la pasiva y allegado al legajo, indica como dirección electrónica de notificación judicial, una diversa de la que proviene el memorial poder en mención.

2. Por el extremo demandante acredítese la notificación de la pasiva en legal forma.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 01/06/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 094

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

